## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00277-00

Previo a reconocer personería a la abogada PAULA MARIA CORREA FERNÁNDEZ, en representación de la sociedad demandada THE FIT CLUB S.A.S., se le requiere para que en el término cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte poder especial conforme a las previsiones del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, remitido desde la cuenta de notificaciones judiciales registrada en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, o con las formalidades de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

## NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

## CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 123 hoy 26 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

ЈСНМ

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c53a145c320093472271b74ecceb7c912db2f81da00b1a37390540d793afdbe3

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica